BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren

s no cuenten con inscripcion vigente

X

inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporánea mente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme



lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.
- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.





El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{lll} P_i = & O_{\underline{m} \; \underline{x} \; \underline{PMP}} \\ \hline O_i & & & \\ \hline Donde: & & & \\ \hline i & = & Oferta. \\ \hline P_i & = & Puntaje \; de \; la \; oferta \; a \; evaluar. \\ \hline O_i & = & Precio \; i. \\ \hline O_m & = & Precio \; de \; la \; oferta \; más \; baja. \\ \hline PMP & = & Puntaje \; máximo \; del \; precio. \\ \hline \end{array}$$

 b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio





es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la deciaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.





Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.



3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán



supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC Nº	:	20425809882
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – Modulo 7 – San Juan de Miraflores – Lima
Teléfono:	:	217-2000 anexo 159.
Correo electrónico:	:	cvega@omlsac.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 187,605.98 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cinco con 98/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2018.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO- AMBAR	1 SERVICIO	S/. 187,605.98	S/. 187,605.98
VALOR REFEREN	ICIAL TOTAL		S/. 187,605.98 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cinco con 98/100 Soles

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato EC-P-004-AS-016-2018-ADINELSA el 26 de Octubre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio entre el contratista, el coordinador o gestor y/o el representante que designe ADINELSA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

	Plazo del Servicio en días calendario					
Ítem	Descripción	Contratista	Coordinador o Gestor del servicio y ADINELSA			
1	Informe de Validación de metrados del Servicio	Hasta 15	***			
	Revisión, Aprobación y Conformidad del informe de Validación de metrados.		Hasta 10 (*)			
2	Ejecución de los Trabajos	Hasta 40				
	Inspección y conformidad de la ejecución de trabajos físicos del servicio.		Hasta 10 (*)			
3	Informe Final del Servicio	Hasta 5				
	Total del Plazo	60				

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles en caja de ADINELSA, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, en el horario de las 08:00 horas a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

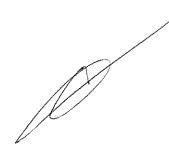
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694: Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobado mediante



Decreto Legislativo N° 1341

- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas del OSCE.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN3

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	22/11/2018
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	;	Desde las: 00:01 horas del 23/11/2018 Hasta las: 07:59 horas del 02/12/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases	:	Del: 23/11/2018 Al: 26/11/2018
A través del	:	Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" 5
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en		Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, en el horario ⁶ de 08:00 a 17:00 horas
Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	:	cvega@omlsac.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	27/11/2018
Integración de bases	:	28/11/2018
Presentación de ofertas	:	03/12/2018
*En acto privado en	:	Mesa de Partes de ADINELSA ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.
Evaluación y calificación de ofertas	:	04/12/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	05/12/2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).



La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada Nº 016-2018-ADINELSA** conforme al siguiente detalle:

Señores

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421-SAN JUAN DE MIRAFLORES Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA
Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ADECUACIÓN
DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.(Anexo Nº 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- e) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo Nº 5)
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 8)...

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁸⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{10.}
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 9. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio = 100 Puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación específicados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copía de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la oficina y almacén con comunicación (Telefonía e internet) en la zona del servicio.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
 señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del
 Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Adicionalmente, se deberá considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.
- c) Ficha Ruc.

Importante

De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar

The state of the s

la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de ADINELSA, sito en la Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, Módulo 7, San Juan de Miraflores-Lima.

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 12 mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales para lo cual el contratista deberá presentar su "informe mensual valorizado" de acuerdo al avance del servicio, estas serán aprobadas por el Coordinador o Gestor del Servicio, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del servicio y calendario de avance mensual valorizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual Valorizado.
- Informe de aprobación del Coordinador o Gestor del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de ADINELSA, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta 421- San Juan de Miraflores, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

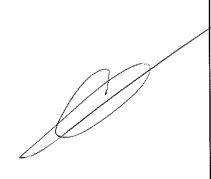
Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de Adecuación del Alumbrado Público para el cumplimiento del factor KALP en el SER Cajatambo - Ambar.

2. Finalidad pública

La prestación a contratar tiene como finalidad suministrar e instalar unidades de alumbrado público para el cumplimento del factor KALP en el SER Cajatambo - Ambar de acuerdo a lo dispuesto en la R.D N° 017- 2003-EM/DM y la R.M N° 074-2009 EM/DM.

3. Antecedentes

- Mediante Resolución Ministerial N°384-2007-MEM/DM, de fecha 16:08:204% se aprueba la transferencia a título gratulto los bienes que conforman el Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Cajatambo -- Ambar II Etapa, a favor de ADINELSA.
- La operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Rural Cajatambo Ambar, se realiza mediante el convenio N° 007-2010, de fecha 27,12.2010, suscrito entre ADINELSA y la Municipalidad Distrital de Gorgor.
- Mediante Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM, de fecha 04.02.2009, se determina el factor KALP específico para los Sistemas Eléctricos Rurales.
- Mediante Resolución Directoral N° 154-2012-EM/DGE, de fecha 06.07.2012, se establecen los Sectores de Distribución Típicos para el periodo noviembre 2013 – octubre 2017 y otras disposiciones para la regulación de tarifas de distribución eléctrica.

4. Objetivo de la contratación

Contratar a una persona natural o juridica para la ejecución del Servicio de Adecuación del Alumbrado Público para el cumplimiento del factor KALP en el SER Cajatambo - Ambar.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio consistirá en el suministro e instalación de 178 unidades de alumbrado público para el cumplimiento del factor KALP en 43 localidades del SER Cajatambo – Ambar, cuyo detalle se específica en el Anexo N° 01.

5.2. Actividades

Sin limitarse a lo indicado, durante la prestación del servicio se deberán realizar las siguientes actividades:

5,2.1, Validación de Metrados

Previo al inicio de los trabajos correspondientes al servicio de ejecución: "Servicio de Adecuación del Alumbrado Público para el cumplimiento del factor KALP en el SER Cajatambo - Ambar", el Contratista, efectuará la Validación de metrados del Servicio a ejecutar, de acuerdo a la información técnica proporcionada por ADINELSA en el Anexo N° 01.

el Anexo N° 01.





La Validación de Metrados consistirá en la verificación y ubicación de los puntos de iluminación, para la validación o modificaciones requeridas para la adequación del factor KALP en cada subestación o localidad.

5.2.2.Ejecución de los Trabajos

La ejecución de los trabajos de instalación se iniciará con la <u>aprobación y</u> conformidad del informe de <u>Validación de Metrados del servicio</u> por parte de ADINELSA y se desarrollará de acuerdo a los afcances, especificaciones, diagramas y cronograma de la ejecución del servicio.

El Contratista efectuará todas las coordinaciones y comunicaciones que sean necesarias para la ejecución del servicio cumpliendo las exigencias de las normas técnicas y de seguridad correspondientes.

5.2.3 Informe Final del Servicio

El contratista a la culminación del servicio presentará un Informe Final del Servicio, el cual sin limitarse a lo indicado, debe contener lo siguiente: Índice, objetivo, antecedentes, descripción de los trabajos desarrollados, inventario (físico valorizado, metrado y presupuesto ejecutado, pagos a cuenta realizados, lámina de detalte ejecutados y/o modificados, diagramas de redes secundarias ejecutados por subestación o localidad, protocolos de prueba de los materiales suministrados, acta de culminación de trabajos físicos del servicio entre el contratista, el coordinador o gestor y/o el representante que designe ADINELSA, cuaderno de ocurrencias, fotos fechadas antes y después de las instalaciones por localidad, etc.

5.3. Plan de trabajo

El contratista, vía correo electrónico, deberá presentar planes de trabajos semanales al Coordinador o Gestor del servicio con copia a ADINELSA, el cual deberá contener la relación secuencial de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, así como el cronograma y la designación de responsables.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según D.L. N° 1341,
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Ley Ѻ 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Reglamento de la Ley Nº 28749, aprobado por D.S. N° 025-2007-EM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1207, que modifica la Ley N° 28749.
- Norma DGÉ "Alumbrado de Vías Públicas en Áreas Rurales". R.D N° 017-2003.
 EM/DM
- Resolución Ministerial Nº 074-2009-EM/DM, que establecen las disposiciones aplicables para el cálculo del porcentaje máximo de facturación por el servicio de alumbrado público.
- Resolución Directoral Nº 154-2012-EM/DGE, que establecen los sectores de distribución típicos para el periodo noviembre 2012- octubre 2017.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. Nº 020-97-EM y D.S. Nº 040-2001-EM. Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD Nº 616-2008-OS/CD.





Adinelsa

- ✓ Norma Técnica de Calidad do los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE. Base metodológica para la aplicación de la NTCSER. Resolución N° 046-2009-OS/CD.
- ✓ Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD.
- ✓ Ley N° 25644, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- ✓ Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad".
- ✓ Løy № 29783, Ley de Seguridad y Salud en et Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, R.M. Nº 111-2013-MEM/DM.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).

6.5. Seguros

Pólizas de seguro de trabajo de riesgo (pensión y salud), seguro contra eccidentes personales, con vigencia durante toda la ejecución del servicio.

5.6. Lugar y plazo de ejecución del servicio

5.6.1. Lugar

El servicio será ejecutado en las localidades del SER Cajatambo - Ambar, el cual está ubicado en:

Departamento	1	Lima y Ancash	
Provincia	:	Huaura, Cajatambo y Oyon (Lima), Bolognesi (Ancash)	
Distritos	F	Ambar, Gorgor, Huancapon, Manas, Gochamerca, Cajatambo, Copa y Mangas	
Localidades	1:	43 Localidades	

5.6.2. Plazo

El plazo establecido para la ejecución del Servicio es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del <u>ACTA</u>
<u>DE INICIO DEL SERVICIO</u> entre el contratista, el coordinador o gestor y/o el representante que designe ADINELSA.

El servicio serà desarrollado de acuerdo al cronograma de ejecución del servicio, el mismo que no deberá exceder los siguientes plazos:

de ambourance.	Plazo del Servicio en	dias calendario	
ltem	Descripción	Contratista	Coordinador o Gestor del servicio y ADINELSA
1	Informe de Validación de metrados del Servicio	Hasta 16	
	Revisión, Aprobación y Conformidad del informe de Validación de metrados.	11000	Hasta 10 (*)
2	Ejecución de los Trabajos	Hasta 40	The same of the sa
,	Inspección y conformidad de la ejecución de trabajos físicos del servicio.		Hasta 10 (*)
3	Informe Final del Servicio	Hasta 5	
	Total del Plazo	60	





(*) No son computables dentro del plazo contractual; asimismo, no generará ampliaciones de plazo, adicionales, ni cobro de panalidades.

(**) El contratiata deberá presentar el Informo Final del Servicio máximo a los cinco (5) días calendarios de suscrito el Acta de culminación de trabajos físicos del servicio.

El contratista, a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar el cronograma de la ejecución del servicio, detallado a nivel de items del presupuesto, tomando como referencia el cronograma alcanzado en el anexo Nº 01.

El contratista deberá comunicar a la Entidad por escrito la culminación de la ejecución de los trabajos físicos del servicio en el plazo establecido en el cuadro anterior, adjuntando los diagramas de ejecución y metrado por localidad.

El término del plazo del servicio se dará con la presentación del Informe Final del Servicio ante ADINELSA, dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución del servicio.

5.7. Resultados esperados (entregables).

El contratista de deberá presentar los siguientes entregables que se indican a continuación, tomando en cuenta lo siguiente:

- Todas las hojas de los documentos serán numeradas en forma correlativa.
- Todos los informes (originales y copias) serán firmados y sellados por el responsable del servicio, a nombre del contratista en cada una de las páginas.

Informe de Validación de metrados del servicio

El contratista presentará el informe de Validación de Metrados del servicio a ejecutarse, debiendo contener como mínimo lo siguiente: Informe y descripción de los trabajos a desarrollar, ubicación, cálculos (para actualizar la cantidad de puntos de alumbrado público), especificaciones técnicas de suministro (incluye tabla de datos técnicos) e instalación, diagramas en físico y digitalizados debidamente georeferenciados, láminas de detalle, metrado, cronograma y presupuesto.

El informe de Validación de Metrados del servicio, deberá contar con la aprobación del coordinador o gestor del servicio y con la conformidad de ADINELSA.

El plazo máximo para la presentación del informe de Validación de Metrados del servicio será de acuerdo al cronograma inicial, remitido por el contratista a la suscripción del acta de inicio.

Se presentarán dos (02) juegos Impresos, adjuntando (01) CD conteniendo toda la información presentada.

Ejecución de los trabajos

Los entregables de la ejecución de los trabajos serán los "informes mensuales valorizados" presentados por el contratista de acuerdo el calendario de avance mensual valorizado del servicio, los mismos que deberán ser alcanzadas al Coordinador o Gestor, cada treinta (30) días de injoiado el servicio para su aprobación correspondiente.

Los informes mensuales valorizados deberán contener guías de remisión de suministro de materiales, protocolos de los ensayos realizados a los materiales, acta-







de inspección de materiales, metrado, planillas de materiales por estructura y de instalación de luminarias, registro fotográfico, pólizas de seguro, la factura correspondiente y demás documentación que sustenten fehacientemente la ejecución de los trabajos.

Se presentarán dos (02) juegos impresos, adjuntando (01) CD conteniondo toda la información presentada.

Informe Final del Servicio

El Informe Final del Servicio, sin limitarse a lo indicado, debe contener lo siguiente: Indice, objetivo, antecedentes, descripción de los trabajos desarrollados, inventario físico valorizado, metrado y presupuesto ejecutado, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, pagos a cuenta realizados, lámina de detalle ejecutados y/o modificados, diagramas de redes secundarias ejecutados por subestación o localidad, protocolos de prueba de los materiales suministrados, acta de culminación de trabajos físicos del servicio entre el contratista, el coordinador o gestor y/o el representante que designe ADINELSA, cuaderno de ocurrencias, fotos fechadas antes y después de las instalaciones por localidad

El plazo para la presentación del mismo ante ADINELSA, será de acuerdo al cronograma de ejecución del servicio.

Se presentarán dos (02) juegos impresos, adjuntando (01) CD conteniendo toda la información presentada.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Ejecutar los trabajos previa coordinación con los óperadores del SER Calatambo - Ambar.
- Ejecutar el total de la prestación contenida en el numeral 5.2 de los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con las normas indicadas en numeral 5.4 de los presentes términos de referencia.
- El personal a cargo del contratista que intervenga en la ejecución del servicio, debe estar cubierto con pólizas de seguro contra accidentes personales con vigencia durante toda la ejecución del servicio, así como la correspondiente póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para todo su personal.
- Asumir todos los costos económicos que pudiera derivarse como consecuencia de accidente o muerte, de sus trabajadores durante el desarrollo del servicio.
- Serán de cargo absoluto del Contratista las obligaciones de carácter laboral, social o de otra indole para con su personal, quedando establecido que ADINELSA no asumirá ninguna de ellas.
- Asumir los daños a personas, daños a la infraestructura eléctrica, bienes de terceros, que se produzcan por acciones u omisiones del personal del Contratista a cargo del servicio.
- Contar en número suficiente con personal de reconocida capacidad técnica y experiencia en el rubro, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual el contratista deberá designar un (01) Ingeniero Responsable quien será el representante y responsable, ante ADINELSA.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del coordinador o gestor del servicio y que sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos a ejecutar.

/ Adinelsa

- * Llevar un Cuaderno de Ocurrencias, previamente suscrito por el Ingeniero Responsable del Contratista y el Coordinador o Gester del servicio, en el cual se registrarán el avance, los eventos suscitados u otra información relevante. El Cuaderno de Ocurrencias, no podrá ser utilizado para modificaciones de diseños, metrado, cronograma, etc., que involucro extensión de plazo de ejecución o incremento del monto contractual.
- Entregar al Coordinador o Gestor del serviclo, en la fecha de suscripción del acta de inicio del serviclo, el cronograma de la ejecución del servicio detallado a nivel de Items del presupuesto actualizado, cronograma de adquisición de suministro de materiales y calendario de avance mensual valorizado, para su revisión y aprobación.
- Si durante la verificación de los trabajos ejecutados se encontrasen observaciones contractuales, el Contratlsta deberá levantarias a satisfacción de la Entidad, con la aprobación del Coordinador o Gestor del servicio.
- Elaborar y presentar el Informe Final del Servicio, cuya aprobación y conformidad será condición para el pago final.
- No podrá subcontratar, parcial ni totalmente, la ejecución del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; obligándose a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, en todos sus extremos.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Designar un Coordinador o Gestor del servicio que estará a cargo de velar por el cumplimiento y control en la ejecución del servicio, quien será el representante de la entidad, quien además aprobará los trabajos realizados y los informes mensuales valorizados correspondientes, y comunicará oportunamente a ADINELSA para dar trámite a los pagos respectivos.
- Facilitar el acceso a las instalaciones involucradas del proyecto y emitir las cartas de presentación para las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes, que permitan concretar la ejecución del presente servicio.
- Coordinará a través del Coordinador o gestor del servicio, la absolución de las consultas técnicas que se presenten durante la ejecución del presente Servicio.
- Dar conformidad al Informe de Validación de Metrados y al Informe final del servicio.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

6.2. Adelantos

ADINELSA podrá otorgar un adelanto de hasta un 30% del monto contratado, de acuerdo al artículo N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la garantía por el monto solicitado acompañada del comprobante de pago.

El contratista tiene hasta 8 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para solicitar el adelanto y ADINELSA tendrá hasta 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la solicitud de adelanto para su entrega correspondiente.

A



6.3. Subcontratación

No aplica.

Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a "Precios Unitarios".

6.6. Conformidad de la prestación

Será otorgada por la Gerencia Técnica, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.

6.6. Forma de pago

ADINELSA realizará pagos a cuenta mensuales para lo cual el contratista deberá presentar su "Informe mensual valorizado" de acuerdo al avance del servicio, estas serán aprobadas por el Coordinador o Gestor del servicio, teniendo en cuenta el Cronograma de Ejecución del Servicio y el Calendario de avance mensual valorizado.

El pago será con la conformidad de ADINELSA, previo informe con opinión favorable emitida por el Coordinador o Gestor del servicio.

El pago final estará supeditada a la presentación del Informe Final del Servicio, la misma que deberá centar con la aprobeción por parte del Coordinador o Gestor del servicio y con la conformidad de ADINELSA.

6.7. Fórmula do reajuste

No aplica.

6.8. Penalidad por mora

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debló ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

al) EN	SUPLIESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD
4	Por incomplimiento a la colminación de la ejecución de los trabajos físicos del servicio dentro
1 '	del plazo previsio.

Otras penalidades

De acuerdo con el articulo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han previsto otras penalidades descritas a continuación.

El procedimiento para hacer efectiva la aplicación de una o más penalidades, será mediante informes emitidos por el Coordinador o Gestor del Servicio.

ITEM	SUPUESTOS DE APLIGACIÓN DE PENALIDAD	FORM CALC	(OE NLO	3×
A	SEGURIDAD			
ä.1	No hacer uso de los implementos de protección personal (IPP) o hacer uso de ellos estando en mai estado, dosfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado dieláctrico, etc.)	Por courrencia	15% LHT	THE THE THE TANK
3.2	Realizar maniobras u operación de los equipos en el sistema eléctrico, elo permiso o autorización del Coordinador o Gestor del servicio, Operador o ADINELSA.	Por ocurrencia	15% UIT	\$ 10 mm







Adinelsa

8.4	No cumplir con los procedimientes de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas (AST) en tas labores realizadas.	Per ecutrenda	16% INT
ė.a	La Contratiata deserrollo sus actividades, sin contar con el seguro Complementarto de Ricegos, Pélizas, y domás requisitos iadisponsablos.	Per comencia	19% 011
5 ,6	La Contratista no realiza la señalización en trabajos on la via pública ni delimitar la zona de trabajo, asimismo, no hacer uso de señales de pelágro al transporter materiales vio eculoos en las unidades mávilles.	Por exumenda	10% UN
8,7	No dar cuente a ADINELSA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridas y las enformedados ocupacionales declaradas.	Por courrencia	10% UIT
à.8	Trabajar o permilir que so labore baje ol efecto de alcohol e drogas.	Pos ocunencia	15% UIT
8,9	A requerimiento del Coordinador o Gestor del servicio o ADINELSA, No paralizar ni suspender en forma inmediata aquello que implique un ricego grave o inminente.	Por ocurrencia	13% UIT
a,10	Uso de vehículos en matas condiciones técnicas y/o no reportar las fallas	b/ca	10% UIT
В	que éstos presenten. MEDIO AMBIENTE	<u> Ocumencia</u>	
þ.f	Ocasioner defica o parjulcios de carácler patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación. Afectar a bienes patrimoniales y culturales de las comunidades nativas y camposinas.	Por ocurrencia	1875 UIT
b.2	Falta de orden o limpieza de la zona de trabajo antas, durante o después de la actividad.	Por ocurrencia	10% UIT
C	ASPECTO LEGALES Incumplimiento a Normatividad eléctrica vigente (CNE-S, CNE utilización,	Ď	
Ċ.1	MTCSE, NTCSER) Incomplanianto al Regiamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con	Por peuroncia	15% UIT
¢.2	Electricidad (R.M. Nº 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Segusidad vigentes:	Por ocurrencia	15% ÜIT
c .3	licamplimiento de los términos de referencia, bases de concurso, cierta técnica u obligaciones contractuales.	Por ocumencia	15% UK
D	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
d.t	Incumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, legales, etc. No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributacion, previsionales, etc.	Por ocumencia	15% UIT
d.2	No cumplimiento do obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal. No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plezos señalados.	Poř ocurrencia	१५५५ छ। र
E	PUNTUALIDAD		
n.i	Incumplimiento al cronograma aprobado de trabajo.	Por ocurencia	15% UIT
a.2 F	No reemplazo inmediato del personal observado por ADINELSA	Por ocurrencia	10% (3)T
<u>- F</u> -{.f	EFECTIVIDAD Ejecución de Actividades sin sprobación previa de ADINELSA	Por	15% UFT
	Avance de actividades en estado desigual o defectucada a la sañalado en	ocurrencia Por	1978-011
f,2 G	el contrato. Trabajos mal ejecutados. SERIEDAD Y PRESENTACION	ocurencia	. 16% UIT
g.i	No utifización del fotocheck por parte del personal de la Contratlata. Personal técnico sin uniforme y Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de La Contratista.	Por ecunericia	6% UIT
g.2	No cumplimiento del oquipamiento electado en su propuesta técnica.	Por ocurrencia	18% UIT
1	ASPECTOS TÉCNICOS	THE STREET AND ADDRESS OF A STREET,	
h.1	Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mat estado y/o inservible.	Por ocunencia	16% UT
h.2	Inadecuado transporto, almacenamiento de meleriales, equipos, tierramientas o instrumentos.	Por ocurroncia	10% UT
h.3	Suministro de materiales que no cumplan con las ospecificaciones técnicas aprobadas por el Coordinador o Gastor dal servicio o ADINELSA.	ocurrencia Por	15% UIT
h.4	Cambio del Ingeniero Responsable consignado en la propuesta técnica por razones distintas del caso fortullo o fuerza mayor, o cuando so cambio al profesional que lo ha raemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con la Autorización de ADINELSA.	Por ocurrencia	ie% um
h.5	El Ingeniero Responsable esignado el servicio no se encuentra presente durante la ejecución de los trabajos. INFORMACION	Por ecumencia	15% inf
i,1	Por incumplimiento a la entrega del Informe de Validación de Metrados del Servicio, dentro del plazo previsto, según el cronograma del servicio.	Por cada dia	71U #76
	Commendation of the Anna Commendation of the State of Sta	<u> </u>	L



Adinelsa

	Suministro de Información errónea o no acorde con la realidad de los	Por	10% Uff
1.2	hechos. Olferencias on inventario.	ocurrencia	10.00 10.11
1,3	Uso indebitio de la información antes, durante y/o después de la ejecución	Pos	16/8 010
1,0	de las actividades, de la orden del servicio o contrato.	ocumencia	
1.4	Por incumplimiento a la entrega de los "informes mensuales valorizados" fuera del plazo establecido.	Lorengina	5% CIT
1,5	Por incumpámionto a la entrega del latorne Final del Sarvicio, destro del plazo previsto, según ol cronograma del servicio.	Por evento	10% UIT
1	OTROS	<u> </u>	
jt	Sub Contrateción de adividades sin autorización de ADINELSA	Por ocarrencia	15% UIT

UIT Unicad Impostiva Tribadada.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los Servicios ofertados, por un plazo de dos años contados a partir de la Conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.









II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LE	(,	AL.
----------------	----	-----

A.1 REPRESENTACIÓN

<u>Requisitos:</u>

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debo ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmes legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y les obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, (Anexo Nº 9)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes,

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acraditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento anátogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Importante

La omisión de presenter la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el articulo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

Promesa de consercio con firmas legalizadas.



/ Adinelsa

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Reguisitos:

n jery	RESERVED IN TRACESTAL	(*/:Wh
1	Ranas mecánicas de 25-95 mm2.	02
2	Equipo de comunicación con cobertura	03
3	Poleas de diferentes diámetros	06
4	Camionela 4x4 doble cabina (Máximo 05 años de antigüedad)	01
5	Pinzas amperimétricas 600V, para corriente alterna.	02
в	Computadora personal o laptop	01
7	Impresora Multifuncional a colores A3	01
8	GPS	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)².

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

Nota: El postor ganador deberá contar con una oficina y almacén con comunicación (telefonía e internet) en la zona del servicio, la cual deberá acreditar su disponibilidad a la suscripción del acta de inicio del servicio.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Responsable:

Requisitos:

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SuperIntendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a trayés del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Nota: La colegiatura y habilitación del personal clave deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio.





B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Ingeniero Responsable:

Requisitos:

Tres (3) años de experiencia como Residente, Supervisor, Inspector o Ingeniero Responsable en servicios iguales o similares del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

 Ejecución de obras y/o servicios en redes eléctricas de distribución y/o Electrificación Rural, Mantenimiento eléctrico o ejecución de servicios de adecuación a la normatividad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apolitidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emito el documento y la fecha de emisión.
- En ceso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por al profesional en meses sin específicar los días se debe considerar el mos completo.
- Al calificar la experiencia del personel, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquelle prevista en las bases, se deberá validar lo experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumutado equivalente a una (1) voz el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios simílares a los siguientes:

 Ejecución de obras y/o servicios en redes eléctricas de distribución y/o Electrificación Rural, Mantenimiento eléctrico o ejecución de servicios de adecuación a la normatividad.



Adinelsa

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditarà con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobentes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientementa, con voucher de deposito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa da consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecularon en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor.

importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manere integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveederes en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N* 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas



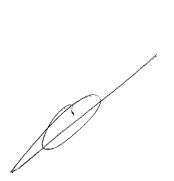




RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL SERVICIO

ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	
В	INSTALACION DE UNIDADES DE ALUMBRADO PUBLICO	
С	TRANSPORTE	
D	COSTO DIRECTO (C.D.) (S/) (A+B+C)	
E	GASTOS GENERALES DIRECTOS (0%D)	
F	UTILIDADES (0%D)	
G	TOTAL GENERAL (S/) (D+E+F)	
Н	IGV (18%)	
l	TOTAL CONIGV.	





METRADO - SUMINISTRO DE MATERIALES

ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR

DEPARTAMENTO : LIMA, ANCASH

Provincias

13

: SUAURA, CAJATAMBO, OYON Y BOLOGHESI

distritos : yarios

ITEX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	C.U	METRADO TOTAL	P. TOTALS.
A	SUMMISTRO DE MATERIALES		***************************************		
1.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO				
1.01	CONDUCTOR AUTOPCRIANTE DE ALUMNO 1x1825 mai	a		11,570.00	
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE				
2.01	CONDUCTOR DE CUBRE RESOCIDO, TIPO H2XY, RIPOLAR, 2.1.2.5 mm²	fts		377.60	
3.00	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES				
3.01	GRAPA DE BUSPENSIÓN ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE 25 (1917)				
3.02	GRAPA DE ANCLA JE CONICA PARA CONTUCTOR DE ALEXCION DE ALUMNYO GE 25 mm²	und		178.40	
3.03	CONECTOR, PARA AL 25MMP, PARA NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	ÚM UM UM UM UM UM UM UM UM UM UM UM UM UM		356.00	··
3,64	COVECTOR ASSAGO, PARA AL 16 m/12, PARA FASES AISLADA, TIPO PERFORACION	qu;	:	178.00	
3.05	CORREA PLASTICA DE AMARRE, COLOR NEGRO (POLSA DE 103 UNIDADES)	und		178.00	
3.06	CINTA AUTOFUNDENTE PARA EXTREMO DE CAPLE (8,2 m x 19mm x 6,76 mm)	LC Sa			
3.07	CATTA A'SLAUTE (19mm x 18m x 0.18mm)	und		2,00	··
	And the state of t	. und		2,00	
4.00	accesorios de Ferreteria para estructuras				
4,01	PERNO CON GAYCHO CE 15cm 0, PROVISTO DE AKANDELA TUERCA Y CONTRAT, LONG, 203 mm	bhu			
4,02	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mm Ø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRAT, LONG, 203 mm	und		101.00	
4(1)	PERNO CON CANCHO DE 16mm Q, PROVISTO DE ARANDELA TUERCA Y CONTRAT., LONG, 254 mm	07d		202.60	
4.04	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16em Ø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRAT, LONG, 254 mm	ond ond		77.00 154.00	
4.05	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A' G', 57 X 57 X 5 mm, AGUERO DE 18 mm3	und		1,068.00	
5.00	SUMNISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS.		·		
\$.G1	LUASIVARIA PARA LAMPARA VAPOR SOCIO ALTA PRESION DE 50W		·		······································
	LAYPARA VAPOR SODIO ALTA PRESION DE 50Y E27 TUEULAR	und		178.00	
503	PASTORAL DE PYO'GAL VANIZADO ÉN CALIENTE DE 38min Ø DE 0,50 m DE AVANCE HORIZONTAL Y Y-0,72m, TIPO PARABOLICO RECORTADO	und und		178.00	ATTACAMA MATERIAL PROPERTY PROPERTY IN THE PROPERTY OF THE PRO
5.64	ABRAZADERA A G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 125 mm2 Ø PARA POSTE DE CONCRETO, INCLUIDO PERAOS DE SLÚCIÓN	Cjto		202.00	
5.05	MBRAZADERA M'G' PARA PASTORAL SMPLE PARA POSTE DE MAGERA, INCLUDO 03 PERMOS TIRAFON Y 01 FERMO DE Buleción	C;t0		154,00	
5.66	CONECTOR BINETALICO AISLADO, PARA AL 25-35 min' FOU 4-10 min', PARA FASE AISLADA, TIPO PERFORACIÓN	Und.		178.60	
5,07	CONECTOR SIMETALICO PARA AL 13-25 mm / CU 4 10 mm , PARA NEUTRO DESALDO, TIPO QUÍA	Und.	———- <u> </u>	178.00	
5.08	CELULA FOTO ELECTRICA, 2204 PARA LUEINARIA DE 50/11 Y ACCESORIOS DE FUACIÓN A POSTE	Und.		62.00	





METRADO - INSTALACION DE UNIDADES DE ALUMBRADO PUBLICO

ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR

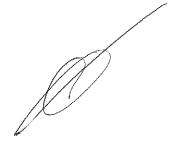
DEPARTAMENTO : LIMA, ANCASH

PROVINCIAS

: HUAURA, CAJATAMBO, OYON Y BOLOGNESI

DISTRITOS : VARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO Unit. (S/)	METRADO Total	P. TOTAL S
A	INSTALACION DE UNIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO			New York Control of the Control of t	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
101	VALDACION DE METRADOS, UBICACIÓN DE UNIDADES DE ALUMBRADO PUBLICO. INCLUME ELABORACION DE PLANOS DE RED SECUNDARIA CON LA UBICACIÓN DE LUMBARIAS EXISTENTES Y LUMBARIAS A INSTALAR	Gar		1.00	
2.10	MONTAJE DE ARMADOS				
2.01	ARIMGO TIPO ELIS	Und.		178.00	
2.02	ARNADO TROJERS	lag.		356,00	
3.00	N'ONTAJE DE COYDUCTORES	**************************************			
301	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALIXANO 1x16/25 (1/2)*	'n		11,570.00	
4,00	EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS.	·			
4 C 1	MONTALE DE LUMINARIA Y LAMPARA 9017 (incline accessios y conexionado)	C)to		17\$,00	
1,02	MONTASE DE PASTORAL AD.Go SIMPLE (Incluye Abrezaderas)	J90		178.00	
103	INSTALACIÓN DE CELULA FOTOELECTRICA EN POSTE	ijej,		520)	
.00	INFORME FINAL DEL SERVICIO				
.QI	ELABORACION DE INFORMETRAL DEL SERVICIO	GU		1.60	



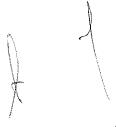


EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-ADINELSA

"ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR"

PLANILLA DE MATERIALES

जारुक देका क्रिज		ن	5	51	y.		251					, ,							Ī	İ		77.	<u></u>	1	7		****		J		7	T	Ì	1613	Ţ							_	ĺ	-	1	1	T	ì	1		_	
NALESTOR CUTA	အ	2		6	*7	LS	1	27	C	2	PV.	7		S	3	7	e.	7	8	**	710	1	1			1		7			2 : 14 :		2 2	1 2	09	4	4	2	7	¥	2	U :	<u>.</u>	ران (ه)	yi.	ار ا	1	u : 5 -	3 5	12	12	E.
CONTCION CONTCION		N	"	φ	4	"	*	út	r	18	12	7-	7	ç	7	2	7	1	E F			1	٦.	1	7	79 3	2 2	a .	7	1	G	†	Ť	7	4	rı	77	91	7	1	7		1	*	7 3	1	7	2 -	7 -	1	ļ Ā	125
L'agrey2		*	7	2	ίδ	27	71	2	-7		7	eg :	8		<i>a</i> ;	ţ	3	000		1	e i	4	1	1.4	†	2 4	5	i v	n v	? 0	9	1	1	00	23,4	7	77	3.5	9		2	× 0	30 S	y c	0, 5	7 2	100	4 ~	,	H	"	3774
OYN Yk≌ov2y⊻uy		ĺ			1			6			a		5 0	ĺ			-			1	1	s le	, ,	2 2	7 1.	5 6	2 6	i te	91.	1 3	9 1		1 22	29	185	1	Fr	6	9	리		7 0	2 0	3 0	3 6	1	1	1 0	j Ta	124	-	464
ZYZ VMCVZYANY		7		0 6	ě		0	i Di	4	بارق ا	1	Ţ,	7	1	5 5	1	1	10,0	į v	ŕ	t	1	2	e e	100	,	1 4	t	1	1 2	7 6	d	0	D	c	0	a	9	7	+	3	4	1	1 6	1	,	15	c	10	ō	ເລ	-::
JARGIZAR		2	1	5 .	7	6	N i	45	72):	7	rv f	1	•	7	2 17	ľ	7	1	1	Ī	7	Г	ŕ	1	ľ		+	+	t	1	7	+	6.	7	12	2		-		4	4 -	1,		-	1	-	125	1	F-4	1	2	37.5
ARATINA		4 7	C9 11	p r	7		2		N .	1	1	- 1	7	1	Ē	-	1	T _e	1	Ť	1	4	ľ	F		F	* **	r	179	1	F	-	p-4	Ŧ	ĸ	73	F1, 1		1	3 *	7	1	1 6	1	1	-	16	H	1	1	2	1 ×
\$184MWU.J			1	٦	ė i	1	7	7	V s		* "	1	1 4	7	*	100	1	0	F		1	ŕ	Ī	ħ	T:	M	1	-	6	•9	1	Ī	-	iÿ	129	74	=	1	7	Ī	+	4 6	1	7 7	12	 -	15	7		77	7	938
EVEL TOP CONSCION	7 (18(0))	,	1	*	, ,	1	,	1	100000	1	9 5	7	1 6	İ	F	F	F	ū	F	Ī	r	7.	7	ļ	14	-	E	-	ľ	-3	K	14	-	प	60	-	-	t		1	1 P	r	ı v	-	1	F	99	ī	ľ	#1	ŗ	E.
PERSONAL STATE		7	3 4	1			9 0		7 0			ľ	ĺ			-	15	د	i i	-	-	ব	F	Į.	180	ñ	F	l m	F.4	138	1	H	1-1	-;)	æ	ř.	7	1	3	1	1	t	-	7	12	1	35	,	14	r	TV:	22
DEKPA CONEA.	9/8/28/60		P	61								1					1	17	Ö	F,	T	*)	174	177	2	13	9	12	7	(C)	12	2	ř4	zic	22	7	Ť	7	2	1	A	ħ	12	C	333	1	77	2	2	ių	7	140
HÖXDHIHEND CHYLV DE			4 12			3 6	9	,				7	1	ţ	120	91	1-1	ij	M	-	1	m	-	6	7	٢,	m	۴	~	7	٢	F	٠	*	2	ru .	+	- 	1	-	-	ľ	NP.	F-4	1	F	22	F	7	el	7	14.0
YAK) CHAYYEIY	Ì	L	1		ļ,	Ġ	1		ĺ	1 2	ļ	0	ĺ	9.6		1				CO	ã	t d	0.3	7	2,5	0.0	35	0.5	ő	0.3	13	47.75	200	FIG	3.5	9 6 G	3 6	9 0	I	60	d	0.73	7.7	23	27	10	F. 65	0.3	0.3	0.2	3	25.1
ATYR STRECKUROTUA	1	L	L	1			ļ	1		l	1	2					ĺ				7.0	50	0.1	S	ě	3	EG	a	22	ġ.	43	10	0,1	Ť	9	č	16	1 2	Ġ.	0.3	10	5	φ Ç	10	1	10	Ė	1.0	î,	ó	_	8,53
CONRE NLKSTICA	1	1		ļ	ĺ							7.	1		١.			72	Ŕ	C.	23	3.4	Ē	22	×	Ħ	H	36	54	65 T	17	å	12	2)	S I	200	F	15	3	2	i	72	12.	C,	žEī	27	131	121	13	13	-	303
улунасту Улунасту	2	ĺ.			l	١.	ļ	-	ĺ			13							23	υ	8	3.5	(3	4.1	13	27	35	8.5	21	7	Ç	9	z,	2	Ç2	N S	1	12	Ç.	9	ιņ	10	36	10	(E)	Œ)	E E	Ş	÷	12	بلب	964
PERMO CARCHO THE NEX	100	14	L		ĺ	L	L	ļ 1				P							-		¢			i	19	O	Ü	Œ.	ŗī.	m	27	×	N	E P	4	7	1	100	101	Ġ	12	9	Ġ	174	ű	Ð	e)	1/4	7	5	7	7
DOOLOGWREN EW MS	0	7	L						0			٥					Į			÷	C.	0	+4	ļ					٢		*	Ţ.	-	7		-3 F	į	7			1		1			1	Đ		73	7	-	·5.
OH3462 OK934 - mm CR4	7	Ġ	0				L	-	41		2		ğ		편 :-(2				Í			Ĵ			1	1	g .		9	a is	C	0	Š	۲	7.	F.	13	7	F.	Ė	6	G	6	Ö,	ď	111
PARTS COOR		0			L	Ģ			_			124				İ	1		3		1	***************************************	Í						ĺ				0	100	Q s	3 0	0	0	Ģ	۳	F	77	Ą	Η	13	7.7	36	6	ō	Č,	1	ē
FECUVACY	Ĺ	L	3.2				10		2		*		12		أ				,	7	~	4	_	-	-						1	F.	7	9	3 -	7	2	10	124	1%	77	7.7	7.5	7.3	24	Γe	77	स	7.3	7		=
13 OCTÓNY	Ĩ.		100				~~					7			ļ		1					7		-					50	-	-	f			20	F	F	7	÷	7	73	۶ı	Ð	F	=	H	32	7	М		1	-
CABLE AUTOPORTÉNTE	130 £	53.0	8	260.0	37.0	130.0	325.0	130.0	325.89	130	455.0	330.0	350.0	155.0		195.0	0.59		1	_	620	2	0.53	435.0	153.0	130.0	195.0	195.0	130.0	26033	4550	55.0	25.5		2000	250	65.0	362.0	525.0	654	55.0	65.0	3 LPE	65.0	2250	650	10.50.0		65.0	3 5	305	224
2	SEDINGS	SERMAL	19.N.G35	SEO PLAS	SED NOTES	SECRICA	SED N DI	13.5 d 38	SEN 5/03	\$5.D PCS1	55D R-03	SEDINOS	Sexestion.	NA DE	PERT STATE	XP-M-075	SEDANS	SEO WEL	MED 421	5 N G	13.44,033	10 H C 12	Set bros	25	25.Disk.C	SEDIMEN	SERVE	CEN N.B.	SKD 25 SK	SED 67.51	SECONO.	TEL INGT	2613 N 01	N V	SEPTIMENT OF STREET	CACAC	SPONES	SEDITE:	SEB 1000	1220000	CED 02:05	CEN GAS	EFP N°D3	SEED N. CA	30.10			\$50 ta,s1	ED ACE	_	17.77	
			.,							202		7	**	***************************************	4,	-	42	1	and fortest House	23	4	1	-	iri	**	10	vi	0	*	9	-	3	V 6	3 7 2	9 5	1 15	ā	7	3)	19	33	袋	ET.	ši	is.	35 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	X	Ť	+	3 5	+	-
			***************************************			The same of the sa								The second					* House		the speciments of the state of		1		***************************************	İ			-						*								1,44,4		***************************************			200	ALCKWANCO POLITIC COVERA			
ĝ	CHAY	1997	186	1,55%	7.7.	ត្	H	9		3	10.4.01	ğ	3			CAN BUT	g G	2		ŋ	(A)	1		إ		2	Tay 2 Cal		-			-				G.SSYCA.	20.00			~			25	A Company		Z.			10000	1		
القطالتها	CHARAGE	HSS7CHARD	HI2711404	WEAN 1 AFA	11525CAST	ASMAN SA	HOOGH	Erosina.	238°C	C(C) 23.5	Meet Alebah	DESCRIPTION	KUMBAS	5	2020	S. St. See See St. B.	ANTAGE CERA	E4.0204	N. P.	CAR	Land Line		200	\$ CHO.	1	11. Jel. 60. 22. 22.	HUALLONGARIO	4	N. (3)	SCOLLE	TANS.N	DOM:	3 4	E P ESEMB	ChilPa	SPARKLUSPACE	SMALCHER	1.41A.E.	THEFT	25.00	5		STATE OF THE	200	DON'S	LA LIMP CORANGA	2000	PACAGO CA	Car and and and	CHURK		
8	Hemile a	1.42.24.54	× 10.75	F1.17	AMES.	AN SEC	KI KI	ALL BAR	Septiment.	F-12-24	11.00.00	ALTERNA	MARCH.	V. 100		T. Illian	EX STATE	X	X	A. 12. 10.	7.35.X.R	***************************************	2	PKF AF	Y THE K	1	Arrest Kon	P. C. L. C. P.	500	Kathya	TO YOU	1	200-000	9761	3707	97	1/E 4 4	B'artar	MEAR.	NGPR NGPR	*CAB	restly.	- 1	- 1	MEASS	rea Ar	N X ST	1	2445	20.00		
FYTERK ELECTROS	FLUT ひんないないかい 40.00000000000000000000000000000000000	SER CALATATOO ASSEAS	SEN LA PATRICE LA VIENE	HAND THE TOTAL	SER CAMPANISO AND AS	SEK CAJAFANEGIAMAKI	25.4.32	SER CALIFAURD ALIBER	SEN CRUATIVISCO, GURANA	K.S. C*LATACED epitted	SER CALLTANDO ATRIAS	が元の人は194日のようにある。	SER CALATARED AMBAR	STACK OF WISCO MISSO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	O State Test	SER CALSTANGO CAREAN		Series of the se		SER CLUMPAYER ASSESSE	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	100000000000000000000000000000000000000			STATE OF THE STATE	CEM CASATANING ATTEMPT	Z Park	SER CASCINGTO SERVED		SET CANAL ANCHOL SECOND	SEH CACASI BIRTO ANDRES	SALANDARA SALAND	SEE DAIGHTERMULATER	SALES CHEST CHEST CO.	CER CALATATVICE AND ASSESSED	SER CALATANEO AMBAN	TASSES.	CER CALIFORNIO ANEMR	CE VX	Leady	SEE CALATANNO NEBRO	Lateraca .	TABUG.	S CENTS	47.60.4			40000	708.2		***************************************
2.00	Sevo	25.40		31	%ED 0	SEXC	2	20.00	SSX CA	\$ C	8	5	Š.	5	5	S C	3		C C	C. C. C.	i i		4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Ś			C ZZ	3		Target William		2 P. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	10	SER PAL	SEA CAS	3	SES CAL	TER CALATAMENTAL	SERCE	見ることになっていることが多り	SER CAMERISO ANDRE	See See	SER CRUSTICING SMISSE	SER COLSTABILICARIZAR	SER CLAN TAUSOLAUBAN	CTRICANGAMANAO KAMANA		Chic Characters are a	SERVICE CANADAMENTAL	SER CAMPIONO ASSESS		***************************************
Ē	-	11	دا		¥	The same	K:	10	ĸ		ы	2			1	3	2 ;	2 3	2	1	2 4		1	Ş	3	8		3		ç	5	N R	8	F	8	.1.6		Ä	1		27 67	7	7	6	Т	8	7		- 1	<u></u>	-1-	7



EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

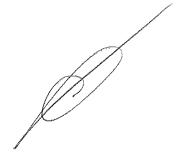
· // Adinelsa

CALCULO DE NUMERO DE PUNTOS DE ILUMINACION-KALP

ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR

DEPARTAMENTO: LIMA, ANCASH
PROVINCIA: HUAURA, CAJATAMEO, OYON Y BOLOGNESI
DISTRITO: VARIOS
LOCALIDAD: VARIOS

ITEM	LOCALIDAD	Nº de SEO	N*	<u> </u>		NARIAS E	XISTEME	}	CMA (KWh)	LUMINARIAS	LUMINARIAS
		IN GC SED	CLIENTES	Vapor Na 70W	Vapor Na 50W	Ahorrado ras 20W	LED_20W	TOTAL LUMMARIAS	Según Norma	SEGUN	DE SOW PO
	CAJATAVOO	SED NTO	215	1	0	59				NORMA	INSTALAR
2	CURCUSA	5E0 (5701	8	1		£	0	60	1354.50	62	2
3	HUAYLLAPA	\$E01/f01	593	2	0		0	1	50,40	2	1
	HETALITADA	SEC N'22	59	3	0	8	<u> </u>	10	252.80	18	ę
å	HEANAZA	SED N'01	41	1	Ó	10	Ò	13	371,70	17	4
	LRANAZA	SEDN'02	43	2	0 .	ő	0	7.	277.20	12	Б
5	LTOCCH:	SEO NºOt	73 54			- 8	Ω	10	270.90	12	2
€	MANGAS	SED ROT	140		. 0	11	<u> </u>	11	385.40	15	5
7	APAS	SED MOL	32		0	35	Ü	38	862.00	40	2
8	COCHAS	SED NOT	55		1	3	Ç.	4.	207.90	9	5
9	NAMIAHCA!N	SEDNIOS		1	0	13/	O	14	345.50	îŝ	2
10	MERICALA	SED N 01	45	0:	O.	6	Q	ð	283.50	13	7
	ALEXAN		39	0	3	5	0	5	189.00	8	2
11	PACA	SED N'02	48	0 [7	1	0	.8	302.40	14	6
12	SURO	SED Nº35	21	Đ.	2	1	0	3	132.30	6	3
13	VENEJAYRA	107.033	36	. 0	9) [0	3	226.80	10	7
(4	AVTAGOGHA	SESHICI	51	1	Ð	.10	0	11	321,30	14	-
15	HUADAR	SED NO!	33	2	à	6	ð	8	207.90	9	3
16	PAMPLONA	SED N'Ot	38	a T	Ō	Š	0	5	239.40	11	
17	CHISCOS	SED/N'01	22	ō	2	1	0	3	138,60	words.	6
18	MAXISH	SEENIN	g	0	1	0	0	- i		5	3:
19	GUNLIAN	5ED N 61	23	ò	4	1	0	5	55,40	2	1
20		SED N GI	37	1	0	7	9	8	144,90	ŧ	1
21	CANTUOC	SEDAY35	17	9	1	2. 1	0	3	233,10	10	2
	FIVAGAN	350 Viot	73	0	6	15	0		107.10	4	1
22	SONSA	SEO Sid:	19	0	0	- 	D	21	617,40	28	7
23	HUXLLAMAJAY	SEDINO	21	1)	0	15			11978	5 [3
	HUALAMAJADI	\$9D3762	28	<u>"</u>	0		0	4	132,30	6	7
24	JALCAN	SEDNICT	33	0 1"	1	5	0	5	176.40	В	3
25	[FVCRM]	8ED N'UI	23		····	_ 5	0	. 6	207.90	ĝ	3
26	Socie	SED N'01	33	0	<u> </u>	3 /	0	4	144.90	6	2
27	TAVBON	SED Nº01	39	<u> </u>	2	3	Ü	5	207,90	9	4
28	HUANGO	SEO NOT	8		1	3	ō	4	245.70	11	7
29	GONZAD	(ED × 0)		<u> </u>	1	0.	g	1	50.40	2	i
30	ARCATA	SED HU:	9	0	1	0	Û	1	56,70	2	1
31	AMACA	SEDIEO	26	0	1 1	2	¢	3	183.80	7 1	4
32	CALUPA		74	D	2		0	13	466.20	21	8
4.4	SHANGUU:RGA	SED Izon	28	0	2	4	Q	6	176.40	8	2
33	SHANGUURGA	SED Nº01	23	ġ .	2	3	G I	5	144.90	6	1
	TABLE	360 NN0	25	0	3	3	0	5	157.50	7 1	1
34 .	744.5	SED N'OI	20	0	Q.	1	Ć	1	120,00	5	
	DAVA	SED AP 00	27	Ů Í	1	1	0	2	170,10	7	4
35	JAVA	SED MO1	12	D	1	3	0	2	75.60	3	5
••	JAYA	ceomer	.14	0	0	3	0	3	88.20		1
36	† · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5ED/r/65	16	0	0	J	0	3		4 "	1
20	WOWSUETE	\$\$DNO!	68	0	2	31	0	13	100,80	4	7
37	PEÑÇO	SEO Nº61	10	0	a		Ú		428.40	19	б
-	PElido	\$ED.Y*22	67	0	0	7	100	1	63.00	2	
3.6	LA EMPECRADA	\$E0 N'01	16	0		2	0	. 7	390 60	1\$	11
39	MERS	5ED N 71	93	0	2		0	3	160.80	4	1
40	PACAYHIJATI	\$ED NOT	12	0	0	9	0	_ 11	595.90	27	16
41	INCOMA AD LINE THE CONSTRA	SEO Nº ST	17		-	2	0	2	75.60	3	
	AGUAY GRANCE	\$601035	15	0	<u> </u>	2	ę	3	107.10	4	
43	LANCHA	SED N. 01	18	0	<u>.l</u>	2	0	3	94.50	4	1
	TOTALES	52	2007	9	2	ı	0	3	113,40	5	2
		- J.	rinic 1	18	53	310	0	381	12644.1	559	







EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-ADINELSA

	-			**************************************	Constitution and the contract of the contract	13 A	14 40 ,73	Car Eats Less		Annual Late Comments of the Contract of the Co	and the second s
	ECUACION DEL ALBINA	SADO PÚBLICO PA	\$ 40ECLACION DEL ALENSSADO PUBLICO PARA EL CIMAL MAINATO DEL FACACA	To Control of		Z	- I		31. mm. 18	_{जा} –	ST 12.56 18 7634
7	11 EXECUTION DEL CONTROLO	Ω	with the tendency in 1921 Care 1921 Sec.	e establishen 60.6		65			Accessed Accessed	Market Commission of the Commi	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
-	TALETHANDA NOS PORELIMINARES	DES		seipoa		9		<u>.</u>		1000 market and 1000 market an	THE SECOND CONTRACTOR
M.	(1.3.1 Prefetation the gentless	9, utdensyth Je ix bladus Je	Okindusta Porten, brokus Eduzani	25 (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		9			-		
ria s	1.1.2 SIRANISTRO-BEAN	Western	1.1.2. SIEMAISTROGE ANTERARIES	F G		 100			77	- 1 - 2 - 2 - 2 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3	
To a	CLA, 1 CARLES Y COMMUNICACINEED DE ALUMNAG	MUCTOREE DE ALUM	1,400	Sep 51	•					-	
17.00	LINE ACCESSONED DE CARLETANTED POPULATION	TECHBLE WILLIAMS	Tagnes	15 olas						* Wilder Control	
100	1.123 CARREST CONDICTORES OF DOOR	SUCTORES DE POSS) 	15 flas						The production of the second	
* \$	SCHOOL STATE OF STATE OF SCHOOL STATE OF SCHOOL SCH	MATARIS & WATCHES		EG effect	,			., 			
	STOCKED TO SEE STOCKE	FEFFORDINGEN GOOD	Comment of the Commen	15 dity	Tr 10-555455			<u>-</u>			
* ***	1.1. Threewoods not assessed as	THE PROPERTY OF STREET, STREET		Selfa Cit	as jue synafic						
7.	The second section is a second	A SERVICE OF THE PARTY OF THE P		K TO ST	21/00/12 on s	2/3		: :::-··			
*	socialis A sacration by alcohold 1 100 m	SCOUNTY FOREST		사람이						L	Žini)
6°	LICA MONTALE ELECTROMESANDO	HEGHAND		35.4(36	•			<u> </u>		-	
Š	STALL MONTALE DESIGNATION	101 mg	:	3	_						
20	1.543 MONTALE DESCRIPTIONES AUTORNISATES	STATES SAME ALTERA	Distazoron	Said <							
T	1.14.2. Pasifernation of the statement o	1 Newsconserve and		3. diss	22. jue 3/05/18					•	
7	total and the County County County		100	20 طائع	15 pe 37(15/28						
	Tell Tells	Sect DESTRIBLE	The state of the s	J. 200	ine 33/05/58						
	The state of the s		Ever extra 11to varion	Andrews Constrained Constraine	Petronic (General Petronic Pet	entitussissis Fru	l l			Postern acestical	Commission of the Commission o
Fechs for 15/00/19	kéta	\$	Brumen kistless		April elsonalement	- [_	Patrial mag		·		
The same of the sa	Science				sed for	۳	Armen or signs				
	Returnen del passeche		ulasema apa		Section Committee	¥ .	Designation of the least				
		4	TANKS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN C					•	The same of the last of the la		

1

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

· Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas ¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditacion:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DENOMINACION	CANT.
1	Ranas mecánicas de 25-95 mm2.	02
2	Equipo de comunicación con cobertura	03
3	Poleas de diferentes diámetros	06
4	Camioneta 4x4 doble cabina (Máximo 05 años de antigüedad)	01
5	Pinzas amperimétricas 600V, para corriente alterna.	02
6	Computadora personal o laptop	01

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

7	Impresora Multifuncional a colores A3	01
8	GPS	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Nota: El postor ganador deberá contar con una oficina y almacén con comunicación (Telefonía e internet) en la zona del servicio, la cual deberá acreditar su disponibilidad a la suscripción del acta de inicio de servicio.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Responsable:

Requisitos:

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional.

Nota: La colegiatura y habilitación del personal clave deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Ingeniero Responsable:

Requisitos:

Tres (3) años de experiencia como Residente, Supervisor, Inspector o Ingeniero Responsable en servicios iguales o similares del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Ejecución de obras y/o servicios en redes eléctricas de distribución y/o Electrificación Rural,
 Mantenimiento eléctrico o ejecución de servicios de adecuación a la normatividad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Ingeniero Responsable:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 187,605.98 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cinco con 98/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras y/o servicios en redes eléctricas de distribución y/o Electrificación Rural, Mantenimiento eléctrico o ejecución de servicios de adecuación a la normatividad

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de cuenta, Cancelación en el documento correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

ur.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 5)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR, que celebran:

a. La EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. - ADINELSA, con Registro Único de Contribuyentes N° 20425809882, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima, debidamente representado por [.............], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [............], con facultades inscritas en el Asiento [.............] de la Partida Registral N° [................] del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° [........................], en adelante LA ENTIDAD; con,

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA para la contratación de ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FACTOR KALP DEL SER CAJATAMBO-AMBAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁷

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹8 mediante



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia Técnica de ADINELSA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del





EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA y LA UNIDAD DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. 19.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD	: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



¹⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 016-2018-ADINELSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ²⁰	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁰Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-ADINELSA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA Presente - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ²⁵ ACUMULADO ²⁶									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵									
IMPORTE		***************************************							
MONEDA									
FECHA ²⁴		A CAMPAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A							
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	The state of the s	THE COMMISSION OF THE COMMISSI							
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE				a de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de					
° N	γ	2	က	4	ഹ	ၑ	7	ω	တ

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.





El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondienta a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-ADINELSA

0			
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ²⁵ ACUMULADO ²⁶			
D FAC			
MONT			
0			
E CAN			
IPO D			
2445666888888			
IMPORTE			
2			
MONEDA			
NOM			
24			
ECHA			
OIS/			
RATO /			
CONTI			
ညီပ			
OBJETO DEL COMPROBANTE DE FECHA ²⁴ CONTRATO PAGO			
BUET			
9			•
CLIENTE			
CF			
			TOTAL
 ************************************	:	1	ī

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





²⁷En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2018-ADINELSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados

